



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 280 -2016-SERNANP-OA

Lima, 19 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1620-2016-SERNANP-OA del 12 de diciembre de 2016 de la Oficina de Administración, que contiene el Informe Técnico N° 039-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 6 de diciembre de 2016 del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Memorándum N° 899-2016-SERNANP-OAJ del 14 de diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 167 – 2015 – SERNANP - JPNM e Informes N° 010-2015-SERNANP – ZRSD – SSC/AOS y 005 – A - 2016 – SERNANP - RNTAMB/PVC-OTORONGO/GP.NCC del 12 y 28 de junio de 2015 y 24 de mayo de 2016 respectivamente, el Jefe del Parque Nacional Manu, Especialista y Guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor y Reserva Nacional Tambopata respectivamente, comunican a la Oficina de Administración y Jefaturas citadas los hurtos de los siguientes bienes: i) 1 GPS marca Garmin, modelo map60CSX, serie 118678693, 1 Moto Guadaña marca Solo, modelo 142, serie 200014325, adscritos al Parque Nacional del Manu y ii) 1 Manguera FB del Tanque Auxiliar de un motor fuera de borda, 1 Motosierra marca STHIL, modelo MS660 serie 172246730 y 1 Cámara Filmadora marca Sony, modelo DDR PJ275, adscritos a la Zona Reservada Sierra del Divisor y el robo de los siguientes bienes: 1 Cámara Fotográfica Digital marca Canon, modelo Power SHOT, S/S, 1 GPS marca Garmin, modelo MAP 62S, serie 21F086885, adscritos a la Reserva Nacional Tambopata;

Que, como sustento de los siniestros producidos se adjuntan copias simples del Acta de Constatación Policial y Actas de Denuncia Verbal realizadas ante las comisarías de Pillcopata, Contamana y Mazuco los días 11 de mayo, 26 de junio de 2015 y 5 de mayo de 2016 respectivamente, así como las copia simples de las Conformidades de Recepción: a) Del 26 de octubre de 2016 suscrita por la Jefatura del Parque Nacional del Manu respecto de 1 GPS Marca Garmin, modelo 64S, 1 Desbozadora marca Husqvarna, modelo 143 RII; b) Del 28 de octubre de 2016 suscrita por el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata respecto de: 1 cámara fotográfica marca Canon, modelo SX610 y 1 GPS maca Garmin, modelo 62SC y c) Del 2 de diciembre suscrita por el Jefe de la Zona Reservada Sierra del Divisor respecto de 1 Motosierra marca STIHL, modelo MS-660, serie 180 576 907, 1 videograbadora marca SONY modelo Handy Cam HD HDR-PJ440 GD, serie S01- 3199877-U y 1 Manguera de tanque auxiliar de motor FB 40HP completa;

Que, mediante Memorándum N° 1620-2016-SERNANP-OA la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 039-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística,



concluyen que es procedente dar de baja patrimonial y contable a los bienes de propiedad del SERNANP reportados como hurtados y robados detallados en los Anexos 01-A, 01-B y 01-C, por las causales de hurto y robo respectivamente y dar de alta patrimonial y contable a los bienes repuestos detallados en el Anexo 02-A y registrar y controlar por almacén y contabilidad el bien descrito en el Anexo 02-B;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10°, incisos d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de conformidad con lo previsto en los incisos 6.2.1, 6.2.2 literales g) y h) 6.2.3 del numeral 6.2 Baja de Bienes del rubro VI Disposiciones Especificas de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, la **baja** de un bien, es la cancelación de la anotación del mismo en el registro patrimonial de la entidad, permitiéndose con ello su extracción contable, debiendo éste encontrarse libre de toda afectación carga o gravamen, constituyendo la reposición una causal para proceder a su baja; asimismo de acuerdo a lo prescrito en los puntos 6.3.2.1 literal a) y 6.3.2.2 del inciso 6.3.2 del numeral 6.3 Actos de Adquisición de la norma administrativa citada en concordancia con lo dispuesto en los incisos 6.1.1 y 6.1.2 literal d) del numeral 6.1 del rubro VI de la misma, la reposición de un bien implica la recepción por parte de la entidad, de uno con características iguales o similares, mejores o equivalentes en valor comercial en reemplazo de otro dado por perdido, permitiendo con ello su Alta, es decir incorporación en el registro patrimonial de la misma y en el registro contable correspondiente.

Que, de acuerdo a los procedimientos respectivos, para la baja de un bien por causal de reposición, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) identificará el bien y efectuará su valuación de ser necesario, para posteriormente emitir el informe técnico respectivo, que recomiende su baja; así para el caso, de la alta del bien por acto de reposición, la Unidad Orgánica de Control Patrimonial suscribirá el Acta de Entrega – Recepción y elaborará también un informe técnico, precisando si el bien recibido cuenta con las características exigibles, en ambos casos, los informes serán elevados a la Oficina General de Administración (o la que haga sus veces), la que emitirá la resolución respectiva que apruebe dicha baja del registro patrimonial y contable de la entidad, asimismo se aprobará la reposición del bien y dará de alta al mismo que ha sido entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Que, en ese sentido, es procedente expedir el acto que disponga la baja patrimonial de 2 bienes muebles descritos en el Anexo 01-A, la baja patrimonial de 4 bienes descritos en el Anexo 01-B y de baja 1 bien descrito en el Anexo 01-C por las causales de hurto y robo respectivamente y el alta de 6 bienes, descritos en el Anexo 02-A y se proceda al registro y control por parte de las áreas de Almacén y Contabilidad de 1 bien descrito en el Anexo 02-B, toda vez que en el presente caso se cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;





Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial y contable de 2 (dos) bienes muebles descritos en el Anexo 01-A, las bajas patrimoniales de 4 (cuatro) bienes muebles descritos en el Anexo 01-B y de 1 (un) bien mueble descrito en el Anexo 01-C, todos de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por las causales de hurto y robo respectivamente, anexos que contienen sus características y valores correspondientes y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de 6 (seis) bienes muebles y su alta patrimonial y contable correspondiente cuyas características y valor se encuentran descritas en el Anexo 02-A, asimismo aprobar que las áreas de Almacén y Contabilidad de la entidad efectúen el registro y control de 1 (un) bien mueble descrito en el Anexo 02-B, anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Operativas Funcionales de Finanzas y Logística de la Oficina de Administración, para la exclusión e inclusión contable y patrimonial de los bienes señalados en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimonial señalados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO 01-A

BIENES SINIESTRADOS

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA	VALOR 2014 (S/.)
1	95.22.3186.0553	GPS	GARMIN	MAP 60CSX	118678693	PN MANU	615.60
2	04.22.1573.0004	MOTOGUADAÑA	SOLO	142	200014325	PN MANU	348.00
							963.60



ANEXO 01-B

BIENES SINIESTRADOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA
1	CAMARA FILMADORA	SONY	DDR-PJ275		ZR SIERRA EL DIVISOR
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT		RN TAMBOPATA
3	GPS	GARMIN	MAP 62S	21F086885	RN TAMBOPATA
4	MOTOSIERRA	STHIL	MS660		ZR SIERRA EL DIVISOR



ANEXO 01-C

BIENES SINIESTRADOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA
1	MANGUERA COMPLETA	--	PARA MOTOR FUERA DE BORDA	--	ZR SIERRA EL DIVISOR

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 SERIAMP
 15/05/2018
 Katy Intriago
 Responsable

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 SERIAMP
 15/05/2018
 Juan A. Perales Rojas
 Control Patrimonial
 y Almacén

ANEXO 02-A

BIENES REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	FECHA ACTA DE ENTREGA	AREA	VALOR (S/.)
01	GPS	GARMIN	64S	3BP223392		BUENO	26/10/2016	PARQUE NACIONAL MANU	2,651.22
02	MOTOGUADAÑA	HUSQVARNA	143 RII	20202759		BUENO	26/10/2016	PARQUE NACIONAL MANU	1,655.71
03	MOTOSIERRA	STHIL	MS660	180576907		BUENO	02/12/2016	ZR SIERRA EL DIVISOR	2,470.00
04	CAMARA FILMADORA	SONY	HANDY CAM HD HDR-PJ440 GD	S01-3199877-U		BUENO	02/12/2016	ZR SIERRA EL DIVISOR	2,150.00
05	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX610	S/S	NEGRO	BUENO	12/10/2016	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	1,120.00
06	GPS	GARMIN	62SC	S/S		BUENO	12/10/2016	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	2,150.00
TOTAL									12,196.93



ANEXO 02-B

BIEN REPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA	VALOR (S/-)
1	MANGUERA COMPLETA	--	PARA MOTOR FUERA DE BORDA	--	ZR SIERRA EL DIVISOR	220.00



